



5/2/80.

Setero Embalajes  
Don Francisco

RESOLUCION NUMERO 00664 DE 1967

( 20 SET. 1967 )

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "CIUDAD SEÑORA" LTDA.", con domicilio en Buga-Valle

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS

en uso de sus atribuciones legales y especialmente de las conferidas por el literal b), Artículo 3º del Decreto-Ley 1587 de 1963, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor MARIO RAMIREZ MONTOYA, en su calidad de Gerente Provisional de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "CIUDAD SEÑORA" LTDA.", previo cumplimiento de los requisitos exigidos por los Artículos 3 y 33 del Decreto-Ley 1598 de 1963, solicita el reconocimiento de Personería Jurídica a la mencionada Sociedad;

Que el Comité Asesor de Personerías Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Cooperativas ha conceptuado favorablemente sobre tal reconocimiento por ajustarse la solicitud a los requisitos legales y a la doctrina cooperativa,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA, LTDA.", con domicilio en la ciudad de Buga, Departamento del Valle, República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO .- De acuerdo con los Estatutos la Cooperativa será Integral, y prestará sus servicios a través de las siguientes Secciones:

- a) SECCION DE TRANSPORTES
- b) SECCION DE COMPRA-VENTAS Y SERVICIO INDUSTRIAL
- c) SECCION DE AHORRO Y CREDITO
- d) SECCION DE EDUCACION, PREVISION Y SOLIDARIDAD

ARTICULO TERCERO .- El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Buga, Departamento del Valle, República de Colombia, y su ámbito de operaciones comprenderá el territorio del Departamento del Valle pudiendo establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país.

ARTICULO CUARTO .- El Gerente Provisional protocolizará una copia del Acta de Constitución, los



RESOLUCION NUMERO 00664 DE 196  
( 20 SET. 1967 )

Estatutos aprobados y copia de la presente Resolución en la Notaria respectiva y enviará a la Superintendencia Nacional de Cooperativas el Certificado Notarial correspondiente, para proceder al Registro e inscripción de que trata el Artículo 35 del Decreto Ley 1598 de 1963.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 20 SET. 1967

MARIO ORTIZ DE LA ROCHE  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS



GUILLERMINA GENTRES E  
SECRETARIA EJECUTIVA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CREADA POR DECRETO NO. 2176 DE 1926

Recibido en la fecha para su Registro y Publicación.

APR  
RGO/ecg. Buga, 23 de noviembre de 1967

Los Suscritos, Presidente y Secretario de la

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICAMOS:

Que el "RESOLUCION No. 00664" que  
procede fue registrado bajo partida número 2.149 o folios  
246 - 247 del Libro 11º respectivo  
de la Oficina.

Buga, 24 de noviembre de 1967

El Presidente,

El Secretario,

